



Encarnación, 10 de julio de 2013  
Resolución CD FaCAF N° 31/2013  
Acta N° 20/2013

**VISTA**

La sesión del Consejo Directivo de fecha 09 de Julio de 2013 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y -----

**CONSIDERANDO**

Que, en la misma se ha incluido como punto del Orden del Día: **“Correspondencias”**, en la que se ha dado tratamiento a la Nota Expediente N° 189/2013 DE FECHA 09/07/2013, presentada por el **Consejero Docente el Ing. Com. Ulises Venialgo Vera**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, por medio de la Nota de referencia, presentan el **“Reglamento del Cargo de Corrector de Tesis” de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales.**-----

Que, sometido a consideración de los Señores Miembros del Consejo Directivo, éstos resuelven aprobar dicho Reglamento presentada por el Consejero Docente e incorporar algunos puntos luego del análisis y las deliberaciones correspondientes.-----

**POR TANTO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.** -----

**RESUELVE**

**Art. 1° APROBAR**, el **“Reglamento del Cargo de Corrector de Tesis” de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales** de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.-----

**Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Lic. María Elizabeth Miglio V.  
**Secretaria General**



Ing. Agr. Rubén G. Ferreira M.  
**Decano**



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN CD FaCAF/UNI N° 31/2013**

**Reglamento del cargo Profesor Corrector de Tesis**

Art. 1° De la designación del tutor de tesis. "A los efectos de la evaluación de la Tesis, la Dirección Académica y el Departamento Administrativo propondrán al Decano un tutor de Tesis, atendiendo las siguientes áreas curriculares:

- a) Agronomía
- b) Pecuaria
- c) Administración de Empresas Cooperativas

Se podrá asignar como Profesor Corrector de Tesis a un profesor con título de grado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a la necesidad del área curricular previamente mencionado, siempre que demuestre solvencia científica y técnica en la especialidad.

Art. 2° de las funciones del Profesor Corrector de Tesis

- a) Proponer línea de investigación
- b) Asesorar supervisar y acompañar en todo el proceso de elaboración desde Proyecto de Tesis y la tesis de grado, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento por medio de tutoría presenciales y a distancia
- c) Elaborar y presentar al Decanato informe de avances de los trabajos de acompañamiento que tiene a su cargo
- d) Enviar al decanato informe final de evaluación del postulante incluyendo las calificaciones o puntajes consensuado con su par si lo hubiere
- e) Firmar su Visto Bueno a la nota del estudiante para la presentación del borrador final, previa revisión exhaustiva del documento y habiendo verificado los datos e informaciones expuesta en dicho borrador y que esté de acuerdo al formato establecido por la FaCAF y la Universidad.
- f) Conformar a convocatoria del Decano la mesa examinadora de presentación y defensa de tesis
- g) La cantidad de horas académicas (horas cátedras) destinada a la función de Corrector de Tesis será en promedio 2 (dos) horas semanal contado el mes de enero a junio y de julio a diciembre.
- h) Los recursos a utilizar son: computadoras, internet, correo electrónico, teléfonos, aulas de la facultad, proyector digital, biblioteca, entre otros.
- i) Los trabajos de tutoría podrán ser realizado a distancia o en presencia del alumno, de acuerdo a la necesidad
- j) Registrar lo resuelto en el acta de reunión de trabajos de correctores de tesis
- k) Otras funciones relacionada al cargo a pedido del Decano

Art. 3° La continuidad del Profesor Corrector de Tesis dependerá de las evaluaciones de su trabajo que será coordinada por la Dirección Académica, los estudiantes graduados y el Decano. Además de estar sujeto a otros reglamentos de conductas, código de ética, reglamento académico, entre otros, de la FaCAF y de la UNI.

Art. 4° Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto conjuntamente en primera instancia entre el Decano, Dirección Académica, y Dpto. Administrativo, en segunda instancia por el Consejo Directivo de la Facultad. Si hubiere caso de urgencia con cualquier situación que tiene que ver con el cargo de Corrector de Tesis, el mismo podrá ser resuelto por el Decano.

